¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 7 DE DICIEMBRE DE 1844. No. 6,339.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

DECRETOS.

El Gobierno de Corrientes, consecuente á los principios de justicia y civilizacion, que le obligaron á tomar las armas contra el Gobernador de Buenos Ayres, conculcador de todos los derechos de la humanidad, ha procurado en todos tiempos no desmentir en sus operaciones aquellos principios.

El respeto debido á las naciones, le obligó á manifestar detalladamente las razones en que fundaba su declaracion de guerra en Febrero de 1839, y en otros documentos, que sucesivamente ha publicado la prensa. Desde entonces el Gobierno de Corrientes no ha cesado de dar pruebas inequívocas de la regularidad con que se proponia hacer la guerra: á las degollaciones de prisioneros inermes y rendidos, cuando la fortuna ha favorecido las armas del tirano, ejecutados por sus tenientes en todos los ángulos de la República, la Provincia de Corrientes ha contestado á estos actos protuberantes de barbarie con la mayor moderacion en medio de sus mas gloriosos triunfos, extendiendo sus brazos abiertos para estrechar en ellos á esos hermanos, que solo el terror habia conducido al campo de batalla: á las degollaciones de Ciudadanos respetables, y de individuos de todas clases y secsos, ejecutados en su seno mismo por los satélites del tirano, la Provincia de Corrientes ha correspondido con las mayores consideraciones, aun á los mismos enemigos declarados de su causa: á las depredaciones y secuestros hechos á los que simpatizaban con la causa, que Corrientes defendia, ó que habian vertido una lágrima compasiva por el padre, el hijo, el deudo, el amigo, ó declarado SALVAGE, por tener bienes en que cebar su codicia, Corrientes ha respuesto con el mayor respeto á las propiedades de enemigos, hasta el extremo de no hacer distincion entre ellos y sus amigos.

El Gobierno de Corrientes, en varias épocas ha procurado restablecer las relaciones de comercio á fin de dulcificar en parte los males inevitables de la guerra, dando licencia á los buques de su cabotage para traficar á puertos exteriores, mientras que ha sido correspondido por parte del Gobierno de Buenos Ayres con viles é insultantes tratamientos á sus Ciudadanos, con absoluta detencion de sus buques y aniquilamiento de sus capitales.

Esta conducta del Gobierno de Corrientes, resultado de la fé política que profesa, y el respeto que debe á Dios y los hombres, ha sido interpretada por el sacrílego conculcador como una debilidad y falta de energia, y cuando se ha desengañado que sus armas son impotentes para medirlas con nuestras lanzas: cuando ha visto, que la guadaña de muerte y exterminio con que ha cegado las cabezas de los hombres, dejando un espantoso desierto, y el llanto y luto en todas las Provincias de la República, se embotaria en los fuertes hechos de sus heróicos hijos, ha determinado en su odio implacable y desesperante, hacer desaparecer del mapa esta Provincia, con la muerte de consuncion á sus habitantes; negándose á admitir en sus puertos ningun fruto, ó produccion de esta Provincia, destruyendo no solo los capitales de ella, sino una inmensa porcion de los neutrales invertidos en aquellos; agregando la inaudita crueldad de hacer volver los cargamentos, sin permitir á sus conductores ni la compra de los mas precisos viveres, y lo que es mas, estableciendo un derecho exclusivo á la navegacion de los Rios Paraná y Uruguay, por solo la casual posicion geográfica que ocupa, con notoria depresion de los derechos del Imperio del Brasil y de la República del Paraguay.

El Gobernador y Capitan General de esta Provincia creeria no corresponder dignamente á la confianza con que lo han honrado sus compatriotas, poniéndolo al frente de los negocios, si sus actos públicos gubernativos no participasen de la energia y valor moral, tan necesarios en el gabinete como el marcial que ellos manifiestan en el campo del honor: en consecuencia, usando de las facultades incuestionables, que le dá el derecho de la guerra, y el de su propia conservacion, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° —Todos los buques de Pabellon de Buenos Ayres ó de las Provincias literales, que están bajo la influencia del Gobernador de aquella Provincia, y con quienes la de Corrientes está en una guerra abierta y declarada, detenidos en sus puertos, ó que surquen las aguas del Paraná y Uruguay, son buena presa, y caen en comiso desde el momento que sean capturados.

2.—Las propiedades de subditos del Gobierno de Buenos Ayres, ó de las Provincias, que estan bajo de su influencia, son igualmente buena presa, y caen en comiso.

3.—Las propiedades de subditos de las naciones neutrales, bajo el Pabellon enemigo, legalmente acreditadas ante el tribunal competente, creado al efecto, seran libres y protejidas.

4.—El derecho de visita á los buques mercantes, que trafiquen en el Uruguay, solo tendrá lugar en los canales de navegacion, costas é islas adyacentes al territorio de la Provincia, y no en los puertos, costas é islas adyacentes al territorio del Brasil.

5.—A los que trafiquen en el rio Paraná la visita se extiende desde la confluencia del Rio Paraguay en todo su curso para abajo.

6.—Todos los buques mercantes despachados de puertos neutrales para los del exterior, serán libres.

7.—Todo artículo de guerra, ó propiedad enemiga, en buques neutrales, con destino á puertos enemigos, serán descomisados.

8.—Comuníquese el presente Decreto por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Guerra á los Gobiernos de las Potencias limitrofes, igualmente que á los Enviados y Cónsules de las diferentes naciones existentes en Buenos Ayres: publíquese en la forma de costumbre, y dése al Registro Oficial.

Corrientes, Octubre 7 de 1844.

JOAQUIN MADARIAGA.

Gregorio Valdes.—José Inocencio Marquez.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

Para el lleno de lo prevenido en el artículo 3.° del Decreto expedido ayer, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.°.—Se establece un Tribunal especial, que entenderá exclusivamente en lo prevenido en el citado decreto.

2.—Se nombran miembros de dicho Tribunal á los Ciudadanos, Presidente D. Fermin F. Pampin, y vocales Don Juan Francisco Diaz Colodrero y D. Pablo Cornet.

3.—El Escribano público D. José de los Santos Bargas, es el que actuará en todo lo que concierna al tribunal especial.

4.—Hágase saber á quienes corresponda: publíquese, y dése al Registro oficial.

Corrientes, Octubre 8 de 1844.

JOAQUIN MADARIAGA.

JOSE INOCENCIO MARQUEZ.

EL EDITOR.

Tenemos noticias del Entre-Rios, del Salto y de Paisandú—Por ellas se presume que el Baron de Caxias ha tenido la oportunidad de hacer efectiva la neutralidad del Imperio tan escandalosamente comprometida por el transporte, fuga y evasion del salvage unitario bárbaro cabecilla Paz, bajo la bandera Imperial—Aun estaba en territorio Rio Grandense el 6 del presente; y nada impedía al Baron de Caxias detenerlo: desde el Rio Grande hasta la costa del Uruguay, media una distancia de 150 leguas al menos—Seria y lamentable vendría á ser, pues, la quiebra de la neutralidad del Imperio, si se dejase al bárbaro cabecilla Paz reaparecer en Corrientes, punto de su destino bélico oficialmente anunciado y conocido cuando el Encargado de Negocios Brasilero en Montevideo lo hizo transportar en un buque de guerra Imperial—Agrégase á este proceder doloso y hostil, que el Pardejon Rivera entró en Vallés en Octubre último con una escolta, resto de su derrotada horda: se detuvo algunos dias en la division Imperial allí acampada; y regresó armado sobre las fronteras del Estado Oriental donde permanece en la actualidad—Mientras el Gefe de esa Division del Ejército Imperial ha quebrantado la neutralidad, permitiendo al Pardejon Rivera volver con su escolta armada á la línea divisoria de ambos territorios, el Ejército de Orientales y Argentinos, con especialidad el Cuerpo de Ejército al mando del General Diaz, persigue con empeño á los rebeldes del Rio Grande que entran al territorio de la República Oriental, los desarma, é interna al centro de ella—El Gobierno Argentino y el Oriental presidido por el General Oribe están justificados á los ojos del Mundo de cualquiera eventualidad; y el Gobierno de S. M. el Emperador, en tan tristes circunstancias, no puede invocar la neutralidad, sin que haga prontamente efectivas sus condiciones, restableciendo su propio crédito, y reparando tan lastimoso estado de cosas—

Entretanto se desenvuelven en Corrientes graves sucesos que confirman á un tiempo el desenfrenado vandalismo y la precaria situacion de la horda de salvages unitarios en esa Provincia—Despues de haber detenido treinta buques de los que subian y bajaban del Paraguay, emprisionaron el 1.° de Octubre último á todos los pasageros, patrones y marineros de ellos—Registrando cámaras, bodegas, baules y bolsillos, sacaron cerca de 80,000 pesos metálicos—Este robo se cometió el 2 y en el dia 7 expidieron el pirático decreto que publimos confiscando las propiedades Argentinas—Ofendido el Gobierno del Paraguay por esa piratería, envió un buque de guerra de convoy de dos mercantes hasta que saliesen del litoral de Corrientes—Al pasar por la Capital el salvage unitario Villegas, al mando de algunos lanchones armados intimó á los buques mercantes Paraguayos que entraran en el puerto: lo resistió el buque de guerra del Paraguay, y sacando entonces del puerto el salvage unitario Villegas 100 infantes, se dirigió á abordar al buque de guerra Paraguayo—El Comandante de este, en el momento de romperse el fuego, declaró que había cumplido las órdenes de su Gobierno sosteniendo las propiedades comerciales hasta que una fuerza superior habia roto hostilidades; y que dejando los buques así acometidos, regresaba á dar cuenta á su Gobierno—Inmediatamente que este fué instruido de tan inopinada é irritante agresion, envió á Corrientes un comisionado que enérgicamente reclamó contra tales actos de piratería—Se han reunido tropas Paraguayas sobre la frontera, y alistádose fuerzas navales—El salvage unitario Madariaga ha negado toda explicacion al Gobierno del Paraguay, simulando que no podía darla por razones especiales—Insistió nuevamente el Gobierto Paraguayo en su justa reclamacion, y los salvages unitarios de Corrientes no solo le han negado reparacion por la grave ofensa que le han inferido sino que acompañándole el decreto pirático sobre confiscacion de propiedades Argentinas lo han provocado con un nuevo ultrage, ostentando despreciarlo—En consecuencia el Gobierno del Paraguay, tomando una actitud marcial, ha expedido el siguiente decreto—

"El Presidente de la República del Paraguay,

"Considerando que el Exmo. Gobierno de Corrientes tomó repentina é inesperadamente la medida de impedir el tránsito de los buques mercantes que bajan y arriban por frente de aquella ciudad á comerciar con la República: que no obstante la relacion de amistad y los deberes prescriptos por el Tratado de Comercio que ligan á aquella Provincia con esta República no se ha prestado el Gobierno de Corrientes á comunicar al de la República, antes ni despues de haber tomado una medida que tanto afecta los intereses de los súbditos de la República.

"Considerando tales procedimientos é ignorando el supremo Gobierno si semejante embargo ó captura comprendia ó no los buques ó cargamentos de los vecinos de la República y pidiendo á este respecto al Gobierno de Corrientes la debida explicacion para deliberar en la materia, solo prometió darla cuando cesen las razones especiales que decia no permitirselo de presente, faltando de este modo á la obligacion y respeto que se deben mutuamente los Gobiernos: que instado nuevamente para satisfacer á tan justa exigencia con la consideracion de que era altamente ofensivo á la dignidad de la República el retardo de las explicaciones pedidas, en lugar de darlas, ha resultado con el decreto datado el 7 de este mes adjuntándolo en copia á la nota que con la misma fecha ha dirigido en calidad de explicacion de los hechos que motivaron la exigencia del supremo Gobierno en sus notas de 16 y 26 de Setiembre anterior: que en la expresada nota fecha 7 del corriente se ha permitido el desahogo de sindicar al supremo Gobierno ya de hostilidad, ya de parcialidad y adhesion á los actos de los enemigos de Corrientes, empleando tambien la arrogancia de que *un pueblo veterano en la guerra jamás cuenta el número de sus enemigos para lidiar con ellos.*

"Considerando finalmente que es un deber de todo Gobierno mantener el respeto que es debido á la nacion que representa y no consentir jamás en ningun procedimiento que ofenda su dignidad y su gloria, acuerda y decreta:

"Artículo 1.° Quedan cerrados los puertos de la República para la Provincia de Corrientes, por ahora y hasta otra resolucion.

"2.° Cualesquier buques mercantes de Corrientes que se hallen en los puertos de la República podrán retirarse con sus intereses dentro de doce dias siguientes á la publicacion del presente decreto.

"3.° Los Comerciantes de las Provincias de abajo, bien como los de otras naciones, podrán verificar su regreso cuando y como vieren convenirles con concepto al citado decreto del Gobierno de Corrientes.

"Comuníquese á quienes corresponda: publíquese en la forma de estilo y dése al Repertorio Nacional. Asuncion, Octubre 14 de 1844.

"Firmado—*Carlos Antonio Lopez.*

"*Andres Gille* Secretario de Gobierno encargado provisoriamente de Relaciones Exteriores."

A estos bárbaros atentados se han reducido las declamaciones de los salvages unitarios, propalando simpatías por los Paraguayos—La osadía de los agresores ha ocasionado la firme y honrosa determinacion del Gobierno del Paraguay de hacerse respetar de esos vándalos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 6 de Diciembre de 1844.

		Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierra	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 5		34,827 7½	196 7½	1,376,399 4	1,986	11,603 1	3 047,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		186,833 7	......	12,488 4					
Letras vencidas y cobradas		41,487 3							
		263,149 1½	196 7½	1,388,888	1,986	11,603 1	3,047,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.									
Letras vencidas y cobradas				41,487 3					
Al Capitan del Puerto para los objetos que el Gobierno le ha ordenado		6,000							
A D. Guillermo Richardson por herraduras para las cabalgaduras de la Capitania del Puerto		100							
A D. José Leon Vela por artículos de consumo que suministró en el Fuerte Argentino D. José María Hidalgo		89 4	......	800					
A D. José Domingo Martinez por pan suministrado á los peones de la Capitania del Puerto en Setiembre último	551 7								
Al mismo por idem idem en Octubre	581 7								
	1,133 6	33 6	......	1,100					
Al carretillero Pablo Ramirez									
Por descargar 30 toneladas de piedra	300								
Por...id...id...id	300								
Por...id...id...id	300								
Por...id...id...id	300								
Por...id...35... de ...id	280								
Por...id...id...id	350								
Por...id...30... de ...id	240								
Por...id...35... de ...id	350								
Por...id...id...id	350								
Por...id...id...id	280								
Por...id...id...id	280								
Por...id...id...id	280								
Por...id...id...id	230								
Por...id...id...id	280								
Por...id...38... de ...id	304								
	4,474	74	......	4,400					
A D. Carlos Galeano por un viage de la Goleta Amalia conduciendo 35 toneladas de piedra	1,120								
Al mismo por uno id...de la id...id	1,120								
Al mismo por...id...id...id	1,225								
Al mismo por...id...id...id	1,225								
Al mismo por...id...id...id	1,225								
Al mismo por...id...id...id	1,120								
Al mismo por...id. de la Zumaca Providencia desde este Puerto hasta el Buseo conduciendo 300 bultos de artículos para el Ejército	1,500								
	8,535	35	......	8,500					
A D. Eulogio Torresilla por pasto para el cuartel de Vigilantes en Octubre	5,115								
Al mismo por id. id. en Noviembre	4,950								
	10,065	42 4	......	10,022 4					
A D. Juan Wilson por jornales de Carpinteria de Rivera y obra blanca abordo del Bergantin General Echague		35 6	......	54,124 2					
A D. Candido Pizarro por carne salada para el Bergantin General Belgrano			......	3,200					
A D. Nelson Hartwig por artículos navales para compostura del Bergantin General Echague		88 1	......	33,500					
A D. Juan Shannon por obras de toneleria para el mismo buque		58	......	1,400					
Al Comisario Cajero de Policía por manutencion de las Cabalgaduras del Departamento en Octubre último		156 4	......	6,000					
Al Comisario Cajero de Policía.									
Para pago de empedradores		733 3							
Para id...id		613 3							
Para id...id		426 4							
Para id...id		386 5							
Para id...id		438 5							
Para id...id		386 5							
Para Rancho de los peones Españoles al servicio del Departamento		755							
A D. Juan Whittaker por artículos Navales para el Bergantin General Echague		95	......	4,500					
Existencia		252,600 7½	196 7½	1,219,853 7	1,986	11,603 1	3,047,000	4,385,600	1,596,913 7½
		263,149 1½	196 7½	1,388,888	1,986	11,603 1	3,047,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 6 de Diciembre de 1844.

DEBE	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist' de ayer. De comisos y multas.		1,121 7½			
Exist' de ayer. Del Estado.		......	......	63 2	2,000
Entrada	147,262 4	......	12,488 4		
Salida	37,454 5				
Puerto	4 4				
Contribucion	2,112 2				
	186,833 7	1,121 7½	12,488 4	63 2	2,000

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos
A la Tesoreria General	186,833 7	......	12,488 4		
Existencia		1,121 7½	......	63 2	2,000
	186,833 7	1,121 7½	12,488 4	63 2	2,000

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1844.

Vo. Bo—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de gastos eventuales originados en el Parque de Artillería en todo el mes de Junio del corriente año, y no ha tenido observacion que hacer sobre ninguno de los 26 documentos de data que la componen, importantes 78,664 pesos 7 y tres cuartos reales, porque todos se hallan arreglados y con las formalidades prevenidas; por manera que sumando el cargo que resulta al Oficial cajero pagador D. Luis Masariegos, igual suma á la que dá pagada á los individuos acreedores, por las entregas de artículos y efectos en los almacenes, no le queda responsabilidad sobre la cuenta, y por lo tanto en estado de recibir la aprobacion de V. E. si tuviere á bien dársela—Agosto 4 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr.—Al Oficial Cajero Pagador del Parque de Artilleria D. Luis Masariegos, le son de cargo 2,030 pesos, que recibió de la Tesoreria General para pagar los salarios devengados en el mes de Junio último, por los peones españoles; y dando satisfecha entre estos igual suma, por lo que á cada uno ha correspondido, lo que comprueba suficientemente, ninguna responsabilidad le queda, y por lo tanto en estado esta cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si fuese servido dársela—Agosto 8 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—En gastos del Archivo General en el mes de Junio último, dá invertidos el encargado D. Gerónimo de Lasala, 11 pesos, lo que justifica con el recibo que á esta cuenta acompaña: el cargo que en ella se manifiesta es de 163 pesos, por consiguiente los 152 pesos que resultan de existencia formarán la primera partida de cargo en el mes de Julio; en su virtud, y no resultando reparo alguno en su exámen puede V. E., siendo servido prestarle su aprobacion—Buenos Aires, Agosto 8 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr.—El habilitado de pensionistas D. Francisco M. Ramiro justifica debidamente con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta, haber invertido 13,150 pesos 6 reales en el pago verificado á las viudas que gozan pension en el Monte Pio Militar, por los correspondientes al mes de Junio último. El cargo que le resulta por lo que recibió de la Tesoreria General

para ejecutar el pago expresado á las que tenian derecho al haber, importa 13,188 pesos 6 reales; de modo que deducida la suma destribuida, queda un sobrante de 38 pesos que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito y no habiendo la cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido prestarle su aprobacion—Agosto 11 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria--Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Maria Ramiro relativa al pago que ha hecho por sus pensiones del mes de Junio último á las que las gozan sobre los ramos de Hacienda y Monte P. de Ministerio, y desde luego ha encontrado que la inversion que asciende á 7,945 pesos 6 reales se halla plenamente comprobada con los documentos de su referencia; por manera que importando el cargo formado al expresado habilitado por lo que al efecto recibió de la Tesoreria General 8,429 pesos han resultado sobrantes de las que no ocurrieron al pago, 483 pesos 2 reales que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su virtud, y no habiendo en su exámen la cuenta ofrecido reparo, puede V. E. si fuese servido darle su aprobacion—Agosto 11 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduria no tiene reparo en que si fuese V. E. servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta rendida por el Comisario Cagero pagador D. Pedro Romero, del pago hecho á los peones Españoles al servicio del Departamento de Policia, por sus haberes del mes de Junio próximo pasado, por hallarse debidamente justificada en su distribucion de 2,100 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Agosto 12 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El Archivero D. Gerónimo de Lasala se forma cargo para gastos del Archivo de 163 pesos, y dá invertidos en el mes de Junio 3 pesos; por consiguiente queda una existencia de 160 pesos que han de lucir en la cuenta de Julio, esperando que V. E. siendo servido, le preste á esta su aprobacion, respecto á no ofrecer reparo alguno en su exámen—Agosto 31 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Los 2,100 pesos que aparecen pagados á los colonos Españoles destinados á los trabajos públicos al cargo de la capitanía del Puerto en el mes de Junio último, se justifican con la lista nominal que forma esta cuenta; siendo igual lo pagado con lo recibido de la Tesorería General, deja la Capitanía del Puerto su cargo chancelado, y en estado de que V. E. siendo servido, le dé á esta cuenta su aprobacion—Setiembre 2 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—De los 1,105 pesos 4 reales recibidos para gastos de rancho y escritorio del 2.° Batallon de Patricios de infantería, en el mes de Junio último, dá invertidos el habilitado D. Angel Perez 1,102 pesos 4 reales; por consiguiente resulta un sobrante de 3 pesos, los que ha devuelto á la Caja de Depósitos, dejando de este modo chancelado su cargo, y en estado de que V. E., si lo tiene á bien, preste á esta cuenta su aprobacion, respecto á no ofrecer reparo alguno—Setiembre 2 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Habiendo justificado debidamente el Comisario pagador D. José M. Rosende el pago egecutado en el mes de Junio, á individuos en comision, asignaciones eventuales, y alquileres de casas importante 11,281 pesos 4 reales, y no ofreciendo esta cuenta en su exámen reparo alguno, puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion, por dejar igualmente chancelado su cargo al distribuir igual cantidad de la recibida en la Tesorería General—Setiembre 9 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Recibidos de la Tesorería General por el habilitado D. Lorenzo Roxo, para satisfacer los haberes de la Plana Mayor del Ejército en el mes de Junio, 28,958 pesos 4 reales; y habiendo solo distribuido, segun los recibos que acompañan á esta cuenta 28,056 pesos 4 reales, resulta un sobrante de 902 pesos, el que ha enterado en la Caja de Depósitos, dejando chancelado su cargo, y en estado de que V. E., siendo servido, dé á esta cuenta su aprobacion—Setiembre 13 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844= Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—En el pago ejecutado á la Plana Mayor Inactiva por sus haberes del mes de Junio último, dá distribuidos el Coronel habilitado D. Lorenzo Roxo 733 pesos 4 reales, que justifica con los recibos acompañados á esta cuenta. Siendo igual el cargo con lo pagado, no hay reparo para que V. E., si lo tiene á bien, le preste su aprobacion—Setiembre 13 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Los 68 pesos 4 reales que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Lorenzo Roxo, los entrega al único individuo que compone la plana mayor de los Andes, segun el recibo que forma esta cuenta por su haber del mes de Junio, á la que V. E., siendo de su agrado, puede darle su aprobacion—Setiembre 13 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Administrador general de Correos D. Juan Manuel de Luca, de los gastos causados en el servicio de aquel establecimiento desde 11 de Junio hasta el 8 de Julio próximo pasado, y no ha tenido reparo que openerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia, que acreditan la inversion de 969 pesos 3 reales; por manera que sumando el cargo (inclusa la existencia del mes anterior) 28,191 pesos 3 y un cuarto reales, resulta un sobrante de 27,222 pesos 1 cuarto real, que formarán la primera partida de la siguiente cuenta, quedando esta en disposicion de que siendo V. E. servido, le dé su aprobacion superior—Agosto 2 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos menores del Departamento Topográfico por los que se han originado en el mes de Junio último, ha sido reconocida por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo la inversion que aparece hecha de 198 pesos 5 reales, mediante á que se encuentra suficientemente comprobada con los documentos que corresponden; por manera que importando el cargo que resulta contra el habilitado encargado de aquellos D. Nemesio Lopez 504 pesos 5 reales han quedado sobrantes 306 pesos que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: en su mérito, y no habiendo esta en su reconocimiento ofrecido reparo- puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion—Agosto 4 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—La Administracion del papel sellado ha invertido en los gastos menores que han ocurrido en todo el mes de Julio último 82 pesos, y siendo de cargo al encargado de aquella 212 pesos 6 reales han quedado sobrantes 130 pesos 6 reales que se reconocen llevados á cargo por primera partida en la siguiente cuenta: en su mérito y hallándose la inversion debidamente justificada con los documentos que se acompañan á esta, la Contaduría no tiene reparo que oponerle y V. E., si fuere servido, puede prestarle su aprobacion—Agosto 4 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de sueldos y rancho en el mes de Julio último del primer Batallon de Patricios de infantería de Buenos Aires, ha sido reconocida por la Contaduría sin que le haya ofrecido reparo, porque la distribucion se encuentra suficientemente justificada con las listas y documentos originales de su referencia; por manera que importando el cargo que resulta al capitan habilitado D. José Zeballos 6,497 pesos medio real, y dando invertidos solamente tanto por los sueldos como por el rancho 6,465 pesos medio real, ha quedado el sobrante de 32 pesos correspondiente al prest de un sargento que falleció, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos; en su mérito, no tiene la Contaduría inconveniente en que V. E. si lo tuviere á bien, le dé á la cuenta su aprobacion superior—Agosto 6 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago hecho á los empleados en el Departamento topográfico por sus haberes vencidos en el mes de Julio del presente año, ya porque la distribucion verificada entre los que han tenido derecho al haber se encuentra suficientemente justificada, y ya tambien porque la suma de 1,089 pesos 7 reales que se dá pagada, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Nemesio Lopez, y por lo tanto le queda chancelado—Agosto 5 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose justificada como corresponde la inversion de 1,529 pesos 7 reales, en el pago ejecutado á los empleados en la Tesorería General por sus haberes del mes de Julio último, y siendo la cantidad que se dá distribuida igual á la del cargo que tenía la Contaduría formado al habilitado D. Pedro Pereyra, no tiene esta reparo que oponer á la cuenta, y por lo tanto en estado de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Agosto 6 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844= Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Para pagar á los empleados en la administracion del papel sellado sus haberes vencidos en el mes de Julio último, se entregaron de la Tesorería general 1,033 pesos 2 reales, y dando satisfecha igual suma, entre los que han tenido derecho al haber, lo que se justifica plenamente con los documentos que se acompañan á esta cuenta, no ofrece reparo por parte de la Contaduría su aprobacion, si es que V. E., tuviere á bien dársela—Agosto 8 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E—Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose competentemente justificada con los documentos que se acompañan á esta cuenta la distribucion que ha ejecutado, y ascendente á 1,529 pesos 7 reales el habilitado D. Pedro Pereyra entre los empleados de la Tesorería General, por sus haberes devengados en el mes de Julio último, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E., si fuese servido, le dé su aprobacion, pues que tambien la cantidad pagada se halla conforme con la del cargo formado, y se dá por chancelado al habilitado expresado—Agosto 12 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Reconocida por la Contaduría esta cuenta rendida por el directorde la Biblioteca pública D. Felipe Elortondo y Palacio, de los gastos menores originados en el establecimiento en todo el mes de Julio último, resulta hallarse suficientemente justificada en su inversion de 50 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo, y la cuenta en estado de que V. E. siendo servido, le dé su aprobacion superior—Agosto 12 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Se halla debidamente comprobada esta cuenta de rancho, en el mes de Julio del corriente año, de los veteranos y milicia al servicio en el mes expresado; la cantidad invertida asciende á 1,781 pesos, por manera que importando el cargo que resulta contra el Comandante accidental Sargento Mayor graduado D. José Narbona 1826 pesos, han quedado sobrantes 45 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, con lo que deja chancelado dicho cargo, y por lo tanto sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E. si fuese servido le preste su aprobacion—Agosto 12 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos de su referencia se comprueba debidamente esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Ministerio de Hacienda por sus haberes del mes de Julio último; y como con la cantidad de 1,933 pesos 1 real que se dán distribuidos, queda igualado el cargo que tenia formado el habilitado D. José María Sagasta por lo que habia recibido de la Tesorería general al efecto, la Contaduría no tiene reparo, en que V. E. siendo servido le dé su superior aprobacion—Agosto 12 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Importando el cargo de esta cuenta 4,956 pesos, el que se halla conforme con el formado por la Contaduria al habilitado Teniente Coronel D. Rafael M. de Fuentes, y dando invertida igual cantidad entre los empleados de la Inspeccion y Comandancia General de armas por sus habéres del mes de Julio del corriente año, es por ello que no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, si V. E. tuviere á bien dársela, como tambien porque la inversion se encuentra suficientemente comprobada con once documentos originales—Agosto 14 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Resultandole de cargo al habilitado D. Juan J. Fernandez 7,925 pesos 3 y medio reales que recibió de la Tesorería General para satisfacer los sueldos del mes de Julio último á los empleados en la Colecturía General, y dando invertida igual suma entre los que han tenido derecho al haber, lo que se comprueba debidamente con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta, la Contaduría no tiene reparo que oponerle; de consiguiente se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E., si tuviere á bien dársela—Agosto 14 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Al habilitado D. Juan J. Fernandez le son de cargo 7,985 pesos, que recibió de la Tesorería General para pagar á los empleados en el cuerpo del Resguardo los haberes devengados en el mes de Julio del presente año; y comprobando con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta la distribucion de igual suma, entre los que han tenido derecho al haber, la Contaduría no tiene reparo que oponerle, y por lo tanto se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E. si tuviere á bien dársela—Agosto 14 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por el Comandante accidental D. Victorino Aguilar, del rancho en el mes de Julio próximo pasado del Batallon 3.° de Patricios de infantería de Buenos Aires, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la inversion de 798 pesos 2 reales; de modo que ascendiendo el cargo á 858 pesos, resulta un sobrante de 59 pesos 6 reales, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion superior—Agosto 22 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—La Contaduría no tiene reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en la Administracion general de Correos, por sus haberes del mes de Julio próximo pasado, por hallarse debidamente comprobada con los documentos de su referencia la distribucion de los 1,216 pesos 5 reales, que para el efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Sandalio Mansilla, y cuyo cargo le queda totalmente chancelado—Agosto 22 de 1844—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Marcos Ruiz, correspondiente al pago ejecutado á los empleados jubilados por sus haberes devengados en el mes de Julio del corriente año, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, porque cada una de las partidas de distribucion se encuentra plenamente justificada con los documentos números 1 á 30, y la suma de 3,291 pesos que se dá pagada es conforme con elcargo que tenia formado el habilitado expresado, y se le dá por chancelado: en mérito de todo la aprobacion no ofrece inconveniente en el caso que V. E. fuese servido dársela—Agosto 24 de 1844—*Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama*—Noviembre 18 de 1844=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

Habiéndose designado por el Superior Gobierno, el Domingo 8 de Diciembre para las elecciones de los Señores Representantes que deben integrar la Vigésima Segunda Legislatura, para lo que han de ser electos catorce por esta ciudad, doce en subrogacion de los Diputados ciudadanos D Roque Saenz Peña, D. Jacinto Cardenas, D. Bernardo Pereda, D. Lorenzo Torres, D. Rumualdo Gaete, D. Miguel E. Soler, D. Agustin Pinedo, D. Lucio Mansilla, D. Celestino Vidal, D. Francisco Piñero, D. Pedro Lezica y D. Juan N. Dolz, que han concluido el periodo legal, habiendo fallecido el último de los expresados; y dos para reemplazar á D. Eduardo Lahitte nombrado Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Bolivia, y á D. Lucas Gonzalez Peña que falleció, no habiendo concluido, uno y otro su término legal; el infrascripto, Gefe de Policía, está autorizado para invitar á todos los ciudadanos que por la ley son hábiles para votar, a que asistan á verificarlo en sus respectivas Parroquias el precitado dia, y espera que no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y se estimularán á darle con la mayor concurrencia la solemnidad que se merece.—Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1844.

BERNARDO VICTORICA.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Diciembre 3.

De Chascomus ha conducido don Nicolas Montenegro 24 cabezas, compradas por don Juan C. Benavente; 87 á don José Alvarez, 3 á don Rufino Romano, 1 á don Estanislao Diaz, 2 á don Eustoquio Correa, 1 al Conductor—Para abasto.

De Chapaleofú ha conducido don Julian Garcia 277 cabezas, compradas por don Juan N. Fernandez; 7 á don Benigno Gomez, 3 á don Eustoquio Gorostiaga, 2 á don Salvador Franco, 1 de don Juan N. Fernandez, 2 á don Cornelio Ibarra, 1 á don Vicente Cabrera, 73 á don Faustino Bargas, 8 á don Antonino Bullinos, 10 á don Pedro Piñero, 77 á don Paulino Palacios, 5 á don Lino Juarez, 13 á don Francisco Cardoso, 2 á don Elias Girao, 1 á don Hipólito Urraco, 1 á doña Valentina Girao, 1 á don Ricardo Gomez, 17 á don Pedro Fulcos, 12 á don Isidro Gadea, 34 á don Pedro Nuñez—Para saladero.

4.

De la Loberia ha conducido don José A. Pizarro 500 cabezas, compradas por don Simon Pereira; 484 á don Enrique Olivares, 11 de don Simon Pereira, 4 á Juan Sosa, 1 á don Vicente Esaudi—Para saladero.

De Ajó ha conducido don Juan de la Cruz Banegas 304 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 287 á don Mariano Fernandez, 6 á don Felix Madrid, 5 á don Francisco Lopez, 6 á don Padro Peertas—Para saladero.

De San Vicente ha conducido don Felipe Canaval 50 cabezas, compradas por don Bernardino Soto, á doña Cirila Moles—Para abasto.

TABLADA DEL NORTE.

Diciembre 4.

De Lobos ha conducido don Fermin Briarte 26 cabezas, compradas por don Laureano Rainoso; 25 á don Aniceto Abalos, 1 á don Mariano Talaberan—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Benito Gomez 65 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado, á don Benito Gomez—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Miguel Peralta 45 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 40 á don Paulino Martinez, 2 á don Francisco Herrero 2 á don Lorenzo Peralta, 1 á don Pablo Rodriguez—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Mariano Mendez 35 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 19 á don Domingo Suarez, 16 á don Antonio Lopez—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Lorenzo Loiza 45 cabezas, compradas por don José Obligado: 19 á don Braulio Loiza, 26 á doña Maria Bejarano—Para abasto.

De Lobos ha conducido don Mariano Sárate 109 cabezas, compradas por don Benito Velasquez; 94 á doña Gabriela Colman, 5 á don Lino Busts, 6 á doña Petronila Mendoza, 2 á don Juan Segas 2 á don Andres Segas—Para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Miguel Grondoli 93 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 71 á doña Olalla Ceballos, 12 á don Martin Chasarreta, 10 á don Valentin Ramirez—Para abasto.

Del Baradero ha conducido don Saturnino Parodi 300 cabezas, compradas por don Ambrosio Lezica; 299 á don Lorenzo Gomez, 1 á doña Josefa Basaldua—Para saladero.

De San Antonio de Areco ha conducido don Francisco Lopez 320 cabezas, compradas por don Manuel A, Medrano; 3 á don Tiburcio Lima, 113 á don Pablo Gomez, 15 á don José Arguello, 2 á don Tomas Romero, 53 á don Pablo Becerro, 1 á don Pablo Falcon, 1 á don Espíritu Neyra, 1 á don Leon Montes, 1 á don Miguel Cano, 1 á don Juan Pereira, 29 á Inocencio Fuentes, 10 á don José Lares, 28 á don Juan P. Gomez, 24 á don Gabino Castro, 3 á don Roque Castro, 3 á don Marcos Lima, 28 á doña Catalina Castro, 1 á don Ildefonso Ayala, 1 á don José M. Cortinas, 1 á don Casimiro Perez, 1 á don Tomas J. Rodriguez—Para saladero.

5.

Con dos guias 1.ª de San Andres de Giles 2.ª de la Guardia de Lujan ha conducido don Juan Balbidares 337 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 117 á doña Pascuala Romero, 18 á don Toribio Acuña, 20 á don Felipe Gomez, 35 á don José Rodriguez, 11 á don José Acuña, 26 á don Benedicto Martinez 30 á doña Josefa Ribarola, 7 á don Ramon Comoro—Para saladero.

De Cañuelas ha conducido don Rudesindo Ferro 61 cabezas, compradas por don Francisco Blanco; 19 á don Márcos Ponce, 9 á don Victoriano Loiza, 8 á doña Manuela Coria, 10 á don Dionisio Perez, 15 á don Antonio Zabala—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Angel Hernandez, 49 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado á don Mariano Mendez -Para abasto.

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.

Diciembre 5.

Cueros vacunos		1544
Id. de nonato		46
Cueros de potro		5
Cueros lanares (docenas)		148
Grasa	(arrobas)	24
Cerda	(arrobas)	40
Lana	(arrobas)	3,071
Quesos		75
Trigo	(fanegas)	187
Maiz	(fanegas)	118

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

D. Federico Baron	Francia
Carlos Perrier	idem
Juan Edmundo Drago	Génova
Juan Bautista Drago	Salto
Juan Isola Bella	idem
Pedro Fregoni	Rio Janeiro
Gertrudis de Capus, una sirvienta	idem
Sebastian Jorgas	Francia
Ventura Vidal	Salto

SEGUNDA PUBLICACION.

D. Guillermo Wanklyn	Rio Janeiro
Margarita Hamilton	idem
Santiago Pisalo	Génova
Andres Oliva	Santa Fé

1ª PUBLICACION.

D. José C. Mehr	Rio Janeiro
Carlos Baerens	idem
Adolfo C de Salisch	idem
Francisco J. L. Michaelsson	idem
Juan H Grete	idem
Da. Feliciana Passos	Santa Fé
Anastacia Rios	idem
José Maria Cuentas	Mercedes
Domingo Martinez, su esposa 1 hija	idem

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

LOS hijos y demas deudos del finado **D. Anselmo Farías** (Q. E. P. D), suplican á las peronsas de su relacion se sirvan acompañarlos á los funerales que en sufragio de su alma se han de celebrar en la Iglesia de N. Padre San Francisco el Viernes 13 del corriente, á las 9 de la mañana: favor á que quedarán agradecidos.

d6 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

LAS personas que precisen el hacer ó coser colchones en su casa en la calle de las Piedras No 242 encontrarán un hombre que solo trabaja así en casas particulares á precios muy acomodados: tambien cose esteras y alfombras.

d6 3p.

Aviso.

Está en venta una quinta ceroada de tapia, con un edificio cómodo: su cercanía á la Recoleta y al rio la hacen muy recomendable: se vende por tener que liquidar una testamentaría, y por cuya razon se dará por un precio bajo. Para tratar é imponerse de los pormenores de dicha quinta, ocúrrase al Registro del Sr. D. Manuel Arrotea, calle de la Victoria No. 150. o24 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez Dr. D. Manuel Mansilla en las tardes de los dias 12 13 y 14, se han de celebrar almonedas y remate bajo los pórticos de la casa de Justicia de los terrenos y edificios pertenecientes á don Guillermo Sisson ubicados en el hueco de los Sauces en la calle de San José, tasado todo en 11,429 pesos 2 reales: las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, que se les franquearán sus tasaciones---Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1844.

Mogrovejo

d6 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE necesita una ama de leche para criar un niño, en la calle de la Paz No. 18 darán razon.

d6 6c.

Se vende.

UN boliche calle de Potosí No. 194 de San Juan tres y media cuadras para el campo. d5 6p.

Se desea

ENCONTRAR á un inteligente que entienda componer, arreglar y nivelar perfectamente varias mesas de Villar en la Sala de Residentes Extrangeros, calle de la Cetedral No. 36. o24 3p

Manifold Letter Writer

O sea libro para escribir una carta y su copia ó aun dos copias á un mismo tiempo y con los mismos rasgos de pluma; su precio 35 pesos. Librería No. 46 calle la Universidad frente del Colegio.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

De Muebles &c.

El Jueves 12 del corriente á las 11½ en punto de la mañana y como correspondiente á una familia que se ausenta del país se rematarán precisamente á la mejor postura varios muebles nuevos y con uso: á saber.

Una rica cómoda de caoba con escritorio, 2 sofaes de id. asiente de crin, 1 docena sillas, 2 id. asiento de esterilla, 2 roperos color caoba y uno id. de cedro, 1 cuja con colchones camera, otra id. camera, 2 docenas sillas esterilla, 2 docenas sillas de madera norte americanas, 1 mesa de comedor de caoba, 1 piano de regulares voces, 2 mamparas, 1 cuna de bote de caoba, [illegible] de varios tamaños, mecheros con bombas de cristal, candeleros de varias clases, espejos marco de caoba, id. de otras clases, relojes de bolsillo, id. de sobre-mesa, cajitas de música, 1 alfiler de brillantes, 1 par carabanas de oro, 1 cadena de id., espuelas de plata, 1 silla de montar de señora, otra id. de hombre, escritorio de la India y otros varios muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se rematará de la misma procedencia 1 baul conteniendo ropa nueva y con uso; como son, fraques, levitas, pantalones, chalecos, polacas y otras varias piezas de ropa.

En seguida.

Y por conclusion de factura se rematarán, algunos cuñetes de manteca, yerba paraguaya, quesos de tafi, tabaco en rollos, esteras de la India &c. &c.

POR EL MISMO.

Maquinaria.

A 6, 12 y 18 meses de plazo aparente para los establecimientos de saladero &a.

En el puerto de los Tachos, frente á la barraca del Sr. Maldonado.

El Viernes 20 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de cuentas, segun órdenes recibidas últimamente para el efecto, toda la maquinaria obra fina y demas útiles correspondientes cuyo pormenor es el siguiente.

Tachos grandes de fierro que contienen 1,000 galones, id. medios idem idem 300 id., calderas grandes, id. medianas, cisternas grandes 360 id., id. medianas 122 id., tinas de fierro grandes 190 id., id. medianas 60 id., calderas grandes 1,388 id., chimeneas grandes, id. medianas, tinas grandes para grasa, id. medianas para id., tachos grandes para grasa, rejillas grandes para ornallas, tubos de fierro batidos, yunques con peso de 84 libras, máquinas de estivar, una hermosa máquina para azucar, algunas tinas chicas y otra porcion de útiles que se manifestarán al tiempo de la venta.

NOTA-Las personas que se interesen en dichos artículos pueden ocurrir á verlos con anticipacion á la venta en los puntos que se indica. En el puerto de los tachos, en la barraca, del Sr. Biak, en Barracas, barraca del Sr. D. Cirilo Concha, en la plaza de los Andes, barraca del Sr D. Samuel B Hale, en la calle de la Paz almacen de ferreteria del Sr. Meare.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ *Mueran los salvages unitarios !*

Aviso Interesante.

SE vende un almacensito de muy corto capital y que hace muy buenos diarios, el dueño lo vende por tener que atender á otro negocio; el alquiler es muy módico y el parage de los mejores de la Ciudad calle del Restaurador No. 114 darán razon. d2—3p.

¡ Viva la Federa ion !
A LA HUMANIDAD.

EN la calle de Córdova núm. 149 habita una pobre inválida de pies y manos, la que suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna; á lo quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por su bien estar.

Carmela Albarrazin.

Botas y Zapatos.

El surtido mas grande y mejor de cal za do que jamás se haya ofrecido á venta en esta ciudad consistente en botas inglesas y francesas, fabricadas expresamente para los marchantes y garantidas por ser de los mejores materiales y hechos por los mas acreditados oficiales en el pais; medias botas id; zapatos muy livianos y finos teniendo la apariencia de una bota y la liviandad del mas liviano zapato; asi como toda clase de zapatos de hombre extrangeros de 15 á 35 ps. el par; se encuentra en la calle de la Paz número 34. Los Sres. que necesiten comprar harán bien en acercarse al establecimiento con el fin de cerciorarse con el exámen; en la inteligencia que el interesado está resuelto á vender todo à precios reducidos y aun algo mas bajos que pueden encontrarse en otra parte.

d2 1mc.

Boots and Shoes.

THE best and largest assortment ever offered for sale in this City of the above articles :—consisting of English and French made Boots, manufactured expressly for his customers, warranted to be of the best materials and made by the best workmen in this City, half-Boots ditto, a very light and fine Shoe, having the appearance of a Boot and the lightness of the lightest Shoe; all kinds of Men's Foreign Shoes from 15 to $35 per pair. Those who wish to purchase would do well to call and examine for themselves before they purchase elsewhere, as he is determined to sell all the above articles at Reduced Prices, and a little lower than can be bought in this City, Calle de la Paz, No. 34.

d7—1m

Aviso.

UNA persona de capacidad para la cocina desea encontrar cocinados para casas particulares á los que dará exacto cumplimiento sean de la clase que fuesen. Vive en la calle de la Esmeralda al lado del Núm. 73. d4 3p

For Sale.

A CAST-IRON double motion Horse Power Machine, applicable to baleing Presses, or for cleaning sheep skins, turning lathes, &c. For further particulars apply at No. 69, Calle de Cangallo.

d7—3m.

Se venden

En los Almacenes navales de D. Pedro Mom, calle de Belgrano No. 1, calle de la Alameda No. 25 y en la Boca del Riachuelo, los articulos siguientes: á saber :—

Lona superior para encerados
Lona inglesa
Id. de Rusia
Brines de id.
Arpillera
Bolsas de todos tamaños
Rondanas para pozo
Sogas para id.
Cadenas id. id.
Filástica
Cabos de todos precios
Estopa
Lanilla para banderas
Clavos surtidos
Anclas y cadenas
Alquitran de Suecia
Id. americano
Brea negra
Id. rubia
Pinturas de todas clases
Aceite linaza
Agua-ras
Polvos de caoba
Id. de azarcon
Id. de bermellon
Id. amarillo
Id. ingles para coser velas
Id. español
Piolas de toda clase
Plomo
Rondanas de fierro
Id. de bronce
Baldes de laton
Id. de madera
Platos de lata
Planchas de cobre
Clavos y tachuelas de id.
Tachuelas de fierro para plomo
Azufre

Todo á precios equitativos.
d4 30c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ *Mueran los Salvages Unitarios !*

Departamento General de Policía

SE avisa á los apoderados de los Jueces de Paz de campaña ocurran á este Departamento á recibir sus haberes correspondientes al mes de Noviembre último—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1844.

Pedro Romero.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ *Mueran los Salvages Unitarios !*

LOS haberes correspondientes à la Plana Mayor del Ejèrcito y al mes de Noviembre próximo pasado, se hallan en poder del que firma. Los interesados ocurrirán el Lunes 9 del que rrige para ser satisfechos, á la calle del Buen Orden No. 140—Diciembre 7 de 1844.

Rxoo.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Se vende.

UNA casa en la calle de Corrientes No. 170, en terreno de 8½ varas de frente y 70 de fondo, con seis piezas de azotea y demas oficinas necesarias; 3 patios, algunos árboles frutales, una parra con zarzo de fierro: todo se halla en un estado pronto para habitarse; en dicha casa se encontrará con quien tratar.

d4 ,6p

Aviso.

UN extrangero recien llegado de Europa, donde se ha ejercitado en el arte de jardinero en sus varios ramos, desea colocarse en dicha capacidad, ó bien encargarse de un jardin de flores y plantas exclusivamente, en cuyo ramo está muy versado. La persona que necesitare de él se servirá avisarle en la calle de la Reconquista No. 207, ó dirigirle una esquela á esta imprenta diciéndole donde ha de ocurrir para tratar. d4 3p.

MAQUINAS.

SE vende una máquina completa para hacer la limonada Gaseosa ó cualquier otro líquido impregnado con gas mineral, con todos los utiles é ingredientes necesarios para poderse establecer un despacho de refrescos en el término de ocho dias. Igualmente una máquina de fierro colado y de poder doble, aplicable á prensas de enfardar, bombas, ó para limpiar cueros de carnero: ocúrrase para tratar á la calle de Cangallo No. 69.

d3 3c.

THORNDIKE'S
RESTAURANT.

THE Subscriber respectfully informs the Public that he has leased the Mansion and Garden o the late Andrew Thorndike, Esq. where he has now opened a Public House under the above name, for the reception of Fashionable Visiters during the summer.

The House has undergone a complete Repair, and additional Rooms have been built, many new arbours have been added, and Ball Alleys, Swings, Billiards &c. are now being fitted up, together with Swimming Pools and Bath Houses.

The walks in the front part of the Quinta facing the River, which divide the Flowers, Shrubs, Plants, Fruit Trees, and Vineyard, are at the service of the Visiters, whence they may see but not touch. Shrubs, Fruit, and Trees from almost every quarter of the Globe. having been collected by the late Mr. Thorndike, at an incredible amount of money, during 15 years of his personal attention. The Barancas of the Quinta present a fine view of the entire shipping on one side, and on the other of the beautiful Mansion and Quinta of H. E. the Governor.

Private Parties can secure dinner for any number of persons in separate rooms by giving one day's notice.

Atttached to the House, safe Stabling for Horses may be had at moderate rates.

The Subscriber thinks it unnecessary to ennumerate the many advantages this Quinta possesses, as the Public can better satisfy themselves by calling to see it, which they can do in 15 minutes, ride along the margin of the River to the northward of the City In short no expense or exerti n will be spared to render the THORNDIKE RESTAURANT a House of Pleasure and a Garden of Recreation.

☞ The greatest pains have been taken to procure the choicest Wines and Liquors.

JOHN PLUNKET.
Buenos Ayres, Oct, 18, 1844.

Ganado vacuno.

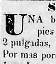

SE vende un número de 4,000 cabezas á cortar, y á precio bajo. El Corredor D. Pablo Santillan está encargado de su venta. o233pn

Se vende

UNA ballenera grande, de 47 pies de quilla, bodega 5 pies 2 pulgadas, y de 18 pies de manga Por mas pormenores vease con D Juan Lanes, calle de Balcarse núm 129, cerca de la Barraca de los Andes. s30 15p.

☞Aviso al Público☜

D.Juan Moine,

TIENE el honor de avisar á sus marchantes y al público en general, que ha disuelto la Sociedad que tenia con el Sr. Forat, y que sigue siempre su establecimiento, calle de la Catedral No. 46 esquina conocida por de Haedo, donde se hallará siempre pronto para servir à las personas que le quieran honrar con su confianza, contando al efecto con un surtido completo de efectos, de todas clases—Buenos Ayres, 14 de Octubre de 1844. 4—10p.

¡ Viva la Confederation Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN QUEMAZON.

POR MAYOR Y MENOR.
En la tienda de columnas, calle de la Victoria, No. 158½.

PAÑUELOS de Chali de rebozo de gusto 9 y 10 pesos.
Cuelos bordados finos 2 pesos.
Piezas de bretaña francesa fina 20 pesos.
Alfombras de tripe de gusto de 5 y 6 cuartas 50 y 55 pesos.
Linoes blancos bordados finos.
Piezas de percal blanco superior 24 pesos.
Medias negras finas 2 pesos.
Toallas y servilletas de hilo finas 3 5 y 6 pesos.
Tablas de manteles de hilo muy finas 26, 30, 35 y 40 pesos.
Brines alemanes de puro hilo muy finos, 5 y medio y 6 y 7 ps.
Cotones para cheleco de lo mejor de mucho gusto 7 y 8 pesos.
Brines blancos puro hilo muy fino 3 y medio y 4 pesos.
Brines de pura hilo para sábanas superior 9 y 10 pesos.
Brines de cuadros para levitas de verano 4 pesos vara.
Piezas de trué de hilo puro 30 ps.
Crea de hilo muy fina 3 y medio pesos vara.
Tibe de gusto colores claros para vestidos 16 pesos corte.
Pañuelos blancos de cambray guarda de color 1 peso.
Idem franceses finos de colores 12 reales y 2 pesos.
Cocos franceses anchos finos 15, 20 y 23 pesos corte.
Cortes de vestido de gacilla de seda 55 pesos,
Pañuelos de seda de la India 14, 15 y 16 pesos.
Medias de seda de patente superio 17 pesos.
Bretaña de Francia muy fina 36 y 40 pesos.
Brines plomos superiores 3 y 3 y medio pesos.
Trué de hilo superior 6 y medio ps vara.
Cambrayes de colores de gusto 14 pesos córte.
Pañuelos y velitos de gacilla del cuella 3, 5 y 6 pesos.
Cotin americano muy ancho 20 rs. vara.
Pañuelos de pequin, gró, sarga y raso 60, 80, 100, 110, 130, 160, 180, 200 y 350.
Pañuelos colchados de seda de al mejor clase.
idem de merino bordados de realce.
idem de muselina pintados finos 12 reales.
Vestidos blancos bordados para niños chicos 10 pesos.
Zarazas de buena calidad á 7, 8 y 10 pesos.
Lanilla punzó fina 2 pesos vara.
Pequines de seda superiores 9 pesos vara.
Rasos floreados de gusto 9 pesos.
Muselina de lana pura caladas del mejor gusto 45 pesos.
Pañuelos escoceses de rebozo 10 ps.
Hilo surtido de la mejor clase 9 pesos libra.
Medias blancas finas 2 ps. y 20 rs.
Pañuelos de cachimir de verano superior á 80 pesos.
Damascos anchos de gusto 3 y medio pesos vara.
Colchas de conejo pintados de mucho gusto á 25, 30 y 35 pesos.
Pañuelos de linó del cuellos pino bordado 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos de seda de manos á 5 y 8 pesos.
Colchas moteadas de colores 5 ps.
Medias rayadas finas de hombre 3 y medio y 4 pesos.
Paño azul buena calidad á 8, 10, 12 y 15 pesos.
Medias finas 3 pesos.
Pañuelos de rebozo de lana y seda 22 pesos.
Cortes de vestido de gacilla español la de gusto.
Pañuelos negros de seda con guarda punzo á 9 pesos:
Bayetas de dos frisas doble 6, 6 y medio, 7 y 8 peses vara.
Triángulos de gró bordados de última moda á 80 pesos.
Pañuelos de seda del cuello grandes 12 y 15 pesos
Macedonias para vestido 12 y 14 pesos corte.
Pañuelos de damasco bordados de terciopelo 350 pesos
Calices de gusto 15 pesos corte.
Escocés de lana de nuevo gusto á 30 pesos corte.
Cortes de chaleco de seda de mucho gusto 10 y 15 pesos.
Medias crudas cortas de colores blancas 2 pesos.
Pañuelos del tibet de rebozo á 20 y 35 pesos.
Guantes de cabretilla finos blancos y de colores á 4 pesos.
Tripes para alfombras del mejor gusto á 15 y 18 pesos vara.
Jergones para alfombras 9 y 10 pesos vara.
Sarga de Málaga superior 18 pesos vara.
Gorritas de terciopelo francesas bordadas de realce para niños chicos á 8 pesos.
Fresadas de lana superiores 12 y 14 pesos.
Jergas superiores 10 pesos.
Pañuelos de raso de lana 18, 20 y 35 pesos.
Alpacas de mucho gusto á 20, 25, 35 y 45.
Balsarinas de mucho gusto 42 pesos.
Medidas de modistas 4 pesos.
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.
Corbatas de cachimir frances de mucho gusto 10 pesos.
Córtes de muselina de lana franceses bordados 90 y 100.
Escoceses de seda de gusto 9 y 10 pesos vara.
Muselina bordada para colgaduras de mucho gusto.
Medidas de sastre 6 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo borbados 35 pesos.
Corbatines de seda 7 pesos.
Pequin superior de Málaga á 18, 22 y 25 pesos.
Pañuelos pe merino y seda del cuello 4½ pesos.
Terciopelo negro y punzó 30 pesos.
Pañuelos de gacilla del cuello ricos 14 y 15 pesos.
Cortes de chalecos de terciopelo de gusto 70 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo blancos lisos y guardas de color 7, 12 y 15 pesos.
Bramantes superiores, 9, 10 y 12 reales.
Lienzo tabla 12 reales.
Paño de poncho de dos yardas 28 pesos.
Idem para idem regular 22 pesos.
Gambronas finas 3 y medio pesos vara.
Merinos Franceses de lo mejor que viene 18 pesos vara.
Paño punzo superior 40 pesos: lienzo fino 8 y 10 reales.
Madras superior á 13 reales.
Muselina de lana muy fina 38 pesos corte.
Paños finos de todos colores 20, 30, 35, 45, 50, 60 y 70 pesos.
Corbatas de punto de lana 2 pesos.
Calzoncillos de punto finos y camisetas de idem 8 pesos.
Casimires de verano superiores á 4 pesos.
Camisetas de lana superiores á 12 pesos.
Co cées finos á 30 pesos.
Casimires doble ancho 38 pesos vara
Pañuelos de espumilla bordados de realce.
Bombasi Americano doble á 2 pesos.
Franela fina 22 reales, idem de pura lana 4 y medio y 5 pesos.
Alemanisco de hilo ancho fino á 6 y medio pesos.
Nanquines finos 10 reales vara: co-
Muselinas bordadas á 18 reales vara.
Mahon de la India 7 pesos pieza.
Irlandas de hilo fino superiores 90 y 100 pesos pieza.
Cambray de yerba superior 3 y medio y 4 pesos.
Linó fino 20 reales.
Astracanes finos de colores y negros 9 y 10 pesos.
Medias de lana negras finas 4 pesos.
Prunelas finas 9 pesos vara: coleta plomo 10 reales.
Tinta de escribir superior 6 y 7 pesos, docena de tarros.
Carrileras de terciopelo de mucho gusto 8 pesos.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 5 pesos.
Gua tes de hombre de abrigo 1 peso.
Pañuelitos de cambray con encaje blancos finos para niñas chicas á 3 pesos.
Panas de colores 2 pesos vara.
Pañuelos colchados de algodon 8
Crea de hilo fina, tul blanco liso, fino y ancho 5 pesos.
Bayetas de pellon muy dobles.
Pañuelos del cuello de grò bordados de gusto.
Terciopelo para chaleco punzó 12 pesos.
Bayetas de cien hilos cafè y blanca superior 8 pesos.
Pañuelos de merino bordados 7, 10 y 15 pesos.
Pana ancha negra y punzó 5 y medio pesos.
Tornasoles para vestidos de mucho gusto.
Chales franceses de mucho gusto baston de seda 95 pesos.
Hilo blanco en cajas superior.
Pañuelos de muselina de lana 25 pesos.
Botincitos de lana para chicos 12 reales par.
Coco punzó fino 2 pesos vara.
Muselinas bordadas de color para vestidos 12 pesos corte.
Muselinas de lana finas pintadas de mucho gusto 25 pesos.
Pañuelos de punto para el cuello y rebozo 18, 25, 35, 45, y 70 ps.
Cocos para colcha de la mejor clase 18 pesos corte.
Tiradores finos de goma 3 pesos.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente, bajo las galarias de la casa de justicia, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla se han de hacer almonedas y remates en la última, de una chacra y sus demas enceres, de Manuel Denis; sita en el partido de Quilmes, compuesto su terreno de dos fracciones, la una de 40 cuadras cuadradas, y la otra de 400 varas de frente, y 1,400 de fondo tasado todo en 28,650 pesos moneda corriente, las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires Noviembre 23 de 1844.

n19 3p *Izarrualde.*

Jarabe de Tridaceo.

De Mr. Abadie.

PREPARACION cuyos admirables efectos en la tos, asma, irritacion del pecho y del estómago, inflamacion de garganta, tos convulsa &c., son imponderables.

Paraguay--Roux.

Excelente especifico para las muelas, cuyo dolor calma y cura instantáneamente, impide y detiene la caries, cura el escorbuto &c.

Personeras con canuto de goma elástica de una gran comodidad, mamaderas para alimentar á los niños con peson de goma elástica y teta de vaca preparada, pesones de goma elástica y teta de vaca preparada, invencion de gran alivio para las Señoras que padecen de los pechos, geringas de bomba con varios servicios, bragueros dobles y sencillos de una calidad superior, apretadores para hombres y Señoras, todos estos articulos recien recibidos de Paris se hallan en venta en la Botica de Camilo Giovaneli calle de Suypacha No. 194 esquina del Sr. Villarino, y en la de Marenco calle del Perú No. 102 esquina á la calle de Cuyo: en ellas tambien se vende un hermoso alambique de un tamaño regular y dos tachos todo de cobre, propio para un Farmacéutico ó confitero. n7 8pn.

Aviso.

SE necesita para uno ó dos señores extrangeros dos piezas amueblladas, en una casa no estando mas distante de la plaza que dos ó tres cuadras.

Los que quieran tratar para este objeto, pueden dirigir á esta Imprenta la calle y el número de la casa.

n7 3p.

ARMERIA.

DE Juan Richaud, calle de Federacion núm. 111, á dos y media cuadras de la plaza de la Victoria.

Hay de venta los artí cu los siguientes y á precios equitativos—

tijeras para ojalateros de 8, 9 y 10 pulgadas.
caladores para yerba mate.
ojas de puñales superiores y baratas.
puñales, vainas de composicion una,
idem, idem plata fina.
navajas de barba superiores.
piedras y asentadores para id.
tigeras y cortaplumas superiores·
espuelas de composicion muy finas
id. de fierro extrangeras y del pais
pistolas grandes de fulminante y de chispas
id. para desafio, en cajas superiores.
id. de bolsillo de todas clases,
id, de 4 y 6 tiros finisimas.
escopetas de uno y dos tiros fulminantes y de chispas.
fusiles y tercerolas.
sables, vainas de composicion y de acero.
espadas de todas clases id. id.
floretes, máscaras y guantes para esgrima.
machetes, dagas y facones.
cotas de maya,
morrales, polvorines municioneros surtidos.
sinturones para sables de todas clases.
dragonas de oro y de plata fina.
Dichas de ante y lana punzo, Pólvora, balas y municion, sebas fulminantes.
Se componen todas clases de armas é instrumentos cortantes.

n23 1mc.

KIDD'S HOTEL,

NO. 72, CALLE DE LA PAZ.

JUST received, and for sale, a parcel of fine Old Scotch Whisky, which will be sold in barrels or by the single gallon. J. Kidd has always on hand fine Old Port, Sherry, and Madeira, which may be had either by the dozen or single bottle. Gentlemen visiting Buenos Ayres will find an excellent dinner every day at 2 o'clock; single dinners or breakfast at all hours.

n23 tfc

¡ Viva la Federacion !

SE han perdido una yunta de caballos gateados y un potrillo: el que los presente ó de noticias en la Barraca de Buteler recibirá una buena gratificacion. n23 3p.

☞ AVISO.

SE necesita una muchacha, para cuidar de un niño, por lo que se ofrece un buen sueldo; para tratar ocúrrase á la calle del Temple núm. 150.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

A LOS DUEÑOS

O posedores de casas ó barracas.

EL que tenga y quiera alquilar su casa, barraca, un almacen, corredor ó patio, y en su defecto un hueco pequeño como para entablecer una pequeña fábrica, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 24.

n24 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ *Mueran los salvages unitarios!*

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, y á solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza, á los que como herederos y acreedores se crean con derecho á los bienes del finado D. Francisco Silva, de nacion Portugues, que fué encontrado ahogado en uno de los Arroyos de los Bosques Públicos en el Partido de San Fernando, para que bajo de apercibimiento comparezca por sí, ó por apoderado instruido y expensado, á deducir sus acciones en el término de 15 dias contados desde la fecha, en que tendrá lugar este aviso en los diarios de esta Ciudad, y por la oficina al cargo del que firma, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1844.

n24 15p *Victoriano Vila.*
Escribano Público.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

ENSAYOS LITERARIOS

EN PROSA Y VERSO
POR D. FLORENGIO R. PEREZ.

PROSPECTO.

Las demostraciones que ha hecho el público al talento del autor de esta obra, y el deseo de hacer conocer los frutos de las capacidades Argentinas, fomentando de este modo y si es posible, procurando crear una literatura nacional, nos ha impelido à hacer la publicacion de los—ENSAYOS LITERARIOS—del jóven D. Florencio Ramon Perez, y de la—CORONA FUNEBRE, hecha por sus amigos con motivo de su prematura muerte.

No nos ocuparemos de hacer resaltar el mérito que tienen sus composiciones, tanto en prosa como en verso; bástenos decir, que apesar de la modestia característica del autor, durante su vida y despues de su muerte, todos los que han visto algunas de ellas, no han dejado de reconocer en él cualidades del verdadero poeta y del crítico; que si bien el autor no era mas que un ramo verde y vigoroso, mas adelante habria sido un árbol rico y frondoso que nos habria embelesado con sus frutos.

CONDICIONES DE LA SUBSCRIPCION.

1.° —La publicacion se hará en un tomo en 8.° mayor como de 20 ó mas pliegos, con tapas de color, compuesto de un prólogo, las composiciones del autor, y la *Corona funeraria* hecha por sus amigos á su muerte.
2.° —El precio de la subscripcion será el de 20 pesos para los Señores subscriptores, y para los que no lo son, 30 pesos.
3.° —No habiendo en esta empresa ninguna idea especulativa, si el número de los subscriptores alcanza para los gastos que demanda esta empresa, acompañaremos al frente de la obra el retrato litografiado del autor.
4.° —Quedan abiertas las subscripciones en los puntos siguientes—

En la librería de Steadman, Universidad. 54
En la Imprenta de Arzac, Cangallo. 58

n24 3p

¡Viva la Confederacion Argetina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO A LOS HERMANOS.

LAS elecciones para el nombramiento de Hermano Mayor y demas Vocales que han de componer la Junta Gubernativa de la Cofradía del Señor de la Buena Muerte y Animas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, se verificarán el Domingo 1.° de Diciembre á las 4 de la tarde, á cuyo acto se espera la asistencia de los Hermanos de dicha, en conformidad con la constitucion de ella. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1844.

¡ Viva la Federacion !

AVISO.

LA tienda antigua de Peinetas que estaba en la calle de la Victoria, han mudado à la esquina que hace uz con la puerta principal del Cogio, en cuya tienda se hallara un surtido de peinetas de carey de todas clases á la última moda, juntamente un baratillo generai de peinetas á 3, 4 y 5 pesos, par por mayor y menor. Tambien se hallarán estribos punzones, blancos y negros, con adornos de composicion y sin ella para los rienderos, bastones y rebenques de carey de lo que nunca se ha visto en esta ciudad, demucho gusto y se hacen de diferentes clases segun quiera el comprador.

n24 8p

OJO.

JAMONES DE WESFALIA.

RECIEN desembarcados y de muy rica calidad, en la casilla No. 49 entrada del Mercado: la personas de buen gusto que deseen hacerse de una cosa delicada, pueden proveerse ocurriendo al paraje antedicho, á donde se venden por mayor y menor. n24—3p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende.

UN puésto de poco principal un buen barrio y hace muy buen diario: El que se interese ocúrra á la calle de Cuyo No. 284 que hallará con quien tratar, y al mismo tiempo se impondrá del contenido de dicho puesto. n25 2p.

Ultimo catálogo

De los libros útiles de escribanía, de dibujo, pintura y objetos de gusto recien llegados á la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 69.

Libros en castellano.

Elementos de fisiologia por Richerand 6 t; el hijo de David 3 t; espiritu del derecho por Fritot 3 t; Eusebio 4 t; el viajador sensible 1 t; escuela del soldado 1 t; establecimientos europeos en las Indias 1 t; espiritu de las leyes 4 t; Erce, dispensaciones matrimoniales 1 t; el estudiante instruido 1 t; el niño instruido 1 t; ensayos morales 4 t; escritor sin titulo 1 t; ensayo sobre la tisis 1 t; el renegado 2 t; el reyno feliz 1 t; ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7 t; el espia 4 t; Febrero novisimo 9 t; florilegium parochorum 1 t; Fenelon, educacion de las hijas 1 t; familia primorosa 3 t; farmacopea universal 4 t; filosofia moral 1 t; dicha de la historia 2 t: Fourcroix, elementos de historia natural y de quimica 3 t; Franklin, miscelánea politica 2 t; el Gitano 1 t; familia de Vieland 4 t; Graham, medicina casera 1 t; gramática latina por Nebrija 1 t; génio del cristianismo 4 t; gobierno eclesiástico 1 t; garantias individuales 2 t; Gautier, lecciones de geografia 2 t: Guijarro; te logia moral 4 t; Guillermo Tell 1 t; Guizot, revoluciones de Inglaterra 3 t; gradus ad parnasum 2 t; Guevara, instituciones filosóficas 4 t; Godin, compendio de matemáticas 1 t; Gustavo 4 t; grandeza de los romanos 1 t; gramática Italiana 1 t; y de la academia 4 t.

Historia de la religion 2 t; dicha de Napoleon por Norvins 4 t; del jóven Siciliano 4 t; dicha de Ismail 1 t; dicha de la inquisicion 10 t; dicha secreta de la corte de San Cloud 1 t; dicha de los Indios 1 t; dicha del comercio 2 t; dicha de Inglaterra 1 t; dicha de las revoluciones de Portugal 1 t; dicha de las revoluciones romanas 3 t; hermana Ana 4 t; Humboldt, viages á las regiones equinceiales 5 t; Hervas, el hombre 4 edades 1t; Lecciones de Fenelon 1 t; id. de historia 2 t; la libertad de los mares 1t; la luciernaga 1 t: las libertades de la iglesia galicana 3 t; los mártires 2 t; los Incas 2 t; legislacion natural 2 t; la autoridad real 1 t; Lamy, apparatus biblicus 3 t; la pradera 4 t; lecciones de moral 1 t; los novios 4 t; la quimica en 26 lecciones 1t; lecciones de fortificacion 1 t: libros sagrados 1 t; Lamy, escritura sagrada 2t; la Henriada 1 t; la Leandra 9 t; lecciones de navegacion 1 t; Gergue, establecimientos ultramarinos 5 t; Leguas, nuevos principios de cirugia 2 t; los 7 sacramentos de la iglesia 1 t; Ligori, reflecciones sobre la santidad y doctrina 1t, Las noches de Invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2 ° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, Logica de Condillac 1t, Maigrier curso de anatomia 1t.

Manual del cristiano 1t, Marico 4t, Margarita serafica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, Derecho parlamentario 1t, de practica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del Jardinero 2t, del licorista 1 t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t de misionoros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t; Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau elementos de obstetrica 1t, Marquiner historia eclesiástica 4t, Medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t memorias de Godoy 6t, mes de Maria 1t, Maigrier manual de anatomia 1t. noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacio de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, ocho entremeses de Migual de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, obras de Quevedo 4t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ordenanzas de Bilbao 1t, ortografia castellana 1t oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmar 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retorica 1t, principios de estrategia 2 t; paratilla de Ferriere 2 t; pintor de Salsburgo 1 t; Phædri fabulæ 1 t; pensamientos cristianos 1 t; peveril del pico 5 t, prosecionale romanum 1 t; plan dal Perú 1 t; Pelayo conquistador 2 t; Pedro 4 t; Parifina 1 t, Piloto 4 t, Puritanos de América 4 t, primeros conocimientos 1 t, pruebas judiciales 4 t, Pablo y Virginia 1 t, Quintus Curtius 1 t, Quintus Horatius 1 t, Quintilianus 2 t; ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6 t, recreaciones fisicas 4 t, revista politica de Europa 1 t, riqueza de las naciones 2 t, Robinson del desierto 2 t.

Amalia Mansfield, 6 t., Armonia de la razon y de la religion 2 t., Aventuras de un renegado español 4 t., id. de don Quijote 7 t., Aviso al público 1 t., Alberto 4 t., Almacen de frutos literarios 2 t., Aventémaco 1 t., Accidentes de la niñez 1 t., Administracion de la Justicia 2 t., Apologia de la lengua Vazcongada 1 t., id. del asno 1 t., Alejo ó la casita en los bosques 4 t., Algebra y aritmética por Lacroix 1 t. Apuntes romanos 2 t., Aventuras de Gilblas 4 t., id. de Nigel 4 t., Abadia de Grasvila 4 t., Arte de la correspondencia 1 t., Andral, anatomia patológica 3 t., Aventuras del jóven Seciliano 4 t., Alas de Bengala con el teatro de la guerra de las Indias 1., Amenidades filosóficas 1 t, Almacen de los Niños 2 t., Año Cristiano 4 t., Arte de aumentar la belleza 4 t., Aventuras de John Davis 4 t., Amigo de los niños 1 t., Buchan, medicina doméstica 1 t., Bandos de Castilla 3 t., Burlamaqui, derecho natural 1 t., Bufon de los niños 1 t., Belleza de los Estudios de la naturaleza 2 t., Breviarium Romanum 3 t., Barriel, historia del Jacobinismo 4 t., Biblia 1 t., Blanchard, la farmacia casera 2, Barbaszki 2 t., Belisario 1 t., Bug Jargal por Victor Hugo 3t; Bichat, anatomia general 4 t; Brown, exámen del sistema de medicina, 2 t; Beclard, elementos de anatomia general 1 t; Bichat, investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2 t; Bonald, investigaciones filosóficas 2 t; Bourdalone, retiro espiritual 1 t; Barnabeu, la libertad y la ley 1 t; derecho de la academia, 6 ª y última edicion 1 t; el bravo 4 t; Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomia 3 t; coloquios con J. C 1 t; Colon, juzgados militares, 5 t; Charlarlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litchefield 4 t; compendio de clinica médica 2 t; conquista de Méjico 3 t; cartas de Cabanrus 1 t; castillo negro 2 t; cuentos morales 1 t; idem de las hadas 1 t; constitucion religiosa 1 t; ciencia de la legislacion 6 t; compendio de la religion 1 t; congresos de Tropo 1 t; idem de Panamá 1 t; coleccion de piezas, en prosa y verso 2 t; cartas de la reina Vitinia 2 t; idem de Jay á mathus 1 t; comentario de Filangieri 2 t; concordato de América 1 t; Ciceron de oficio 1 t; sus obras completas 12 t; centon epistolario 1 t; curso de politica constitucional 4 t; comentario sobre el espiritu de las Leyes 1 t; Chantreau, gramática francesa 1 t; Ciscar, curso de matemáticas y marina 1 t; catecismo, compendio de matemáticas, por Vallejo 2 t; cuad's de esera doble ordinario de la misa 1t; demostracion eucaristica 1t; Diaz años de la vida de una muger 1t; de la filosofia moral 1t; Deberes de los hombres 1t; Delfina 6t; de la literatura por madama de Staël 3t; derecho romano 2t; diccionario judicial 1t; Tabla economia politica 3t; id. latino y español por Jimenez 1t; id. latino por Balvuena 1t; id. Español Frances por Taboada 2t; Destut de Tracy economia politica 2t; division de obispados 1t; diariario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 1t; democracia en América 2t; descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t; dia de San Valentin 4t; deontologia ó ciencia de la moral 3t; discurso de J. J. Rosseau 1t; Desaut tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t; Dumas principios de fisiologia 4t; del mismo tratados de las enfermedades crónicas 4t; david perseguido 3t; diccionario de fiebres 1t; dias festivos del cristiano 1t; diccionario Italiano 1t; diccionario Ingles español y vice versa 1t; Dios es el amor mas puro 1t; Diurnum romanum 1t; Discurso de ecos del alma 1t; ejercicio cotidiano 1t; espectro de la montaña 4t; el contrato social 1t; el nuevo Guliver 1t; el solitario dos tomos; espejo de cristal fino 1 t; el jóven Henrique 1 t; el pie de Frasquita 2 t; elementos de economia politico, por Mill 2 t; el calendario 1 t; el sepulcro 1 t; escuela del caballo 1t; el dote de Frasquita 2 t; extracto de la religion 1 t; el ultimo Mohicano 4 t; el mes de Maria 1 t; el Robinsoncito 2 t; el Robinson del desierto 2 t; ologio de Marco Aurelio 1 t; el nuevo testamento 1 t; empresas de Saavedra 2 t; el código eclesiastico 1 tomo.

Articulos

De Libreria, papeleteria, pintura, dibujo, merceria y de gusto, que se encuentran superiores en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabaderos, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con areniileros de 4 peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y medistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas: reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos pare la cabeza, la ropa los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnición de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de interos, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances e ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacaranda, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, cimpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortoplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para reló, chimeneas, de escepetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar y zuelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de márfil y hueso, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios!

ATEÑCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.
Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.
Bramantes finos á 8 y 9 reales
Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales
Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos
Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos
Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos
Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.
Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos
Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos
Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos
Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos
Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos
Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.
Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos
Idem bordadas de colores à 28 ps.
Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos
Idem de seda de la India legitimos de yarda á 10 pesos
Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos
Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos 5 pesos
Idem de punto bordados á 6 pesos
Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos
Idem idem de punto-bordado de hilo con ondas á 20 pesos
Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos
Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos
Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos
Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos
Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos
Idem de cuadros de lana á 9 pesos
Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos
Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales
Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos
Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales
Pañuelos pintados de color à 8 rs.
Idem idem de vara á 12 reales
Idem franceses á 12 reales
Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos
Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos
Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos
Pieles para pantalones á 2 pesos
Casimires de pura lana á 4 pesos
Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos
Idem franceses de un solo color á 23 pesos
Paño azul á 8 pesos
Idem idem á 14 pesos
Idem fino á 30 pesos
Idem color perla, frances
Idem color plomo idem
Idem pasa idem
Idem negro idem
Idem azul idem
Idem azul prueba de agua
Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos
Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos
Idem de coton de colores á 3 ps.
Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos
Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos
Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos
Coleta plomo de hilo á 10 reales
Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara à 2pesos
Idem idem muy fino á 4 pesos
Idem bordado de hilo á 9 pesos
Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales
Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos
Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos
Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos
True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos
Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos
Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos
Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales
Lona de rica calidad á 8 ps.
Cuellos de punto bordados á 4 ps.
Idem de cambray dobles y bordados á 4 ps.
Medias negras tinta de aceite á 20 reales.
Idem para hombre á 3 ps.
Idem pe color apatentadas á 3 ps.
Idem blancas finas para señora á 20 reales.
Idem de seda blancas de hombre.
Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.
Idem id. de raso floreados á 100 ps.
Idem de gró de aguas á 120 pesos.
Idem de gró floreados.
Idem colchados de seda.
Idem de gasilla á 50 y 60 ps.
Idem de superior calidad á 100 ps.
Idem de raso de canuton,
Idem de raso guarda de truani
Idem id. con pinos bordados.
Idem catalanes guarda de capote.
Idem de raso en sarga.
Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.
Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.
Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.
Idem de muselina de lana con pinos bordados.
Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porte de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

FUENTES DE SALUD

AGUAS MINERALES ACIDULAS GASEOSAS.

LAS aguas minerales aciduas gaseosas gozan, desde mucho tiempo, de una reputacion incontestable, por sus preciosas virtudes, en las grandes Ciudades de Europa, á donde están en un uso general y de una utilidad casi pública. Consideradas, sea como excitante las aguas minerales convienen sobre todo á las personas que padecen de mala digestion; sea como diurético es un medicamento eficaz en muchas circunstancias; tomadas como refresco, sea puras, sea mezcladas con vino, es un tónico excelente en la estacion ardiente del verano, suspenden los efectos debilitantes de la transpiracion, &a. excitan las funciones del estómago.

La composicion de las aguas minerales necesitando ciencia exactitud y varios instrumentos indispensables, y siendo mas bien del dominio de la Farmacia que de alguna otra profesion Guillermo Labrue tiene el honor de avisar al público y á los Sres. Doctores en Medicina que ha reunido cuantos medios posibles, para ofrecerles una preparacion digna de su confianza y que desde hoy se hallará en su Botica, calle del Perú Núm. 40, el sorbete gaseoso, embotellado sin pérdida de gas, y las aguas medicinales acidulas gaseosas de SELTZ, de SEDLITZ Núms. 1, 2 y 3, de BALARUC, de SPA, de VICHY &a.

D. Guillermo Lebrue participa tambien al público que deseoso de ofrecerle en varios puntos de esta Capital un refresco sobresaliente por sus efectos saludables, ha tomado disposiciones para el despacho por vasos de la limonada gaseosa en las Confiterías acreditadas de los Sres. D. Miguel y Andres de Leopoldo Grillo, D. Leon Monguillon y de D. Feliz Gourbère.

En la misma Botica, hay siempre, como antes, de primera clase, orchata, naranjada, limonada, sorbete de vinagre con frambuesas &a. Polvos ferruginosos para agua gascosa del Dr. QUESNEVILLE, preparacion muy acreditada para las Señoras de color pálido; el uso de esta agua fortifica el cutis y le devuelve color, neutralizando las causas que ocasionan esas enfermedades en las Sras: del mismo Dr. una composicion particular para baños de BAREGES, sin olor, para todas las enfermedades del cutis, cada frasquito está acompañado de un prospecto que indica el uso y las buenas calidades de estos dos medicamentos.

o24—1mp.

Casa completa.

SE vende una con fondo completo y árboles frutales, 6 piezas de azotea nuevas y todas las oficinas, con 4 patios, y lista para vivir. Tambien se venden 2 cuartos en buena calle con fondo, y otra casa mas, como tambien algunas palmas y tirantes; en la calle de Cangallo núm. 342 darán razon de todo. n6—3p.

Piezas amuebladas.

SE necesitan 3 ó 4 piezas buenas en alguna casa respetable. En esta Imprenta darán razon. n11 3n.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Almacen de abasto en Venta.

Sé vende el Almacen de abasto de la propiedad del fallido D. Pedro Longinotbi situado en la Calle de la Reconquista, esquina frente á la Iglesia de S. Francisco: el que se interese por él puede verse con los Síndicos del concurso D. Custodio José Moreira y D. Alvaro de la Riestra con quienes podrán tratar.

n6—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ;
Concurso de D. Pedro Longuinothi.

Los abajo firmados, Síndicos de dicho Concurso, suplicamos á los Señores que tengan algun credito contra el fallido, que se presenten al Escritorio de cualquiera de los dos, dentro de ocho dias contados desde la fecha, y les prevenimos que si fuere omisos les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Buenos Ayres 8 de Noviembre de 1844.

Custodio Jose Moreira
Alvaro de la Riestra.

n6—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

TRIBUNAL
De Medicina.

D. Justiniano Posse, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Obstetricia, quedando por tanto recibido profesor en dichas facultades.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1844.

PEREZ.
Secretario.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

EN el partido del Pergamino se vende una cria de mulas con sus hechores correspondientes de superior calidad y á mas 400 mulas de 2 á 4 años de edad: de todo dará razon el encargado de la venta en la calle de la Piedad No. 180.

n1—3p.

Se vende.

Un sitio en la calle de la Piedad, de la Iglesia 4 cuadras para afuera, tiene 17 y media varas de frente y 75 de fondo con frente al Norte; tiene un edificio con tres piezas nuevas de azotea, cocina, pozo de balde y árboles frutales. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa. Hay de 4 á 5,000 adoves que tambien se venden.

n12—6p.

AVISO.

Diego G. Helsby tiene el gusto de avisar á sus amigos y al pueblo Argentino en general, que acaba de recibir unos relojes de oro, muy superiores, siendo de la fabrica del célebre Mr. French, Bolsa Real, Londres.

Tambien hay algunos de oro y de plata de otros fabricantes de Inglaterra y de Suiza; son de varios escapes de patente, de Duplex, Cylindro &a., que ofrece en venta á precios comodos segun sus varias calidades, en la relojeria de *Mr.* Roby calle de Representantes núm. 47.

n13 1mc

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Interesante.

EN la barberia que está en la Plaza Nueva frente á la esquina de los corredores, se ha recibido una partida de sanguijuelas recien llegadas de Europa, y de la mejor calidad; se desea en dicho establecimiento vender por mayor ó menor, y tambien se aplican á precios equitativos: Las personas que se interesen por ellas, ocurran al verdadero baratillo en la calle de Cangallo No. 202.

n12—12p.

Se vende.

UN boliche bien surtido y casa bien acreditada, con despacho de comida café &.; en la calle de la Piedad núm. 50: allí mismo encontrarán con quien tratar.

n12—6p.

Cambio de Domicilio.

RODOLFO Carlsen Retratista y profesor de la Academia de las bellas artes en Copenhague ha mudado su taller á la calle del Perú No. 98, y tiene el honor de avisar al respetable público de esta capital que tambien dà lecciones de dibujo, ya sea en su casa ó en la de los Sres. que gusten ocuparlo.

n30 tfc.

$ 100 de Gratificacion

A quien dè noticia cierta del paradero de una morena que fugó el dia 4 del presente de la calle de las Artes núm 159, llevándose un atado grande de ropa; es jóven como de 20 años, tiene mucho pelo y generalmente se peina bien, ojos muy abultados, orejas muy chicas, le falta un diente de arriba y sabe leer. Ocúrrase á la casa arriba expresada. o22 8p.

Bains Publics.

Dans la rue de la Piedad No. 134, on ouvrira Samedi 7 du mois courrant, une Maison de Bains, qui servira á toutes les heures, des bains chauds et froids, ainsi que des bains á pluie et á vapeur, avec la plus grande commodité. L'eau sera toujours propre et à la temperature que l'on desire.

On servira aussi des bains dans les maisons particulieres que les demanderont.

Dans le méme établissement il-y-a des apartemens á part pour les dames ainsi que pour les epoux qui veuillent bien concurrire, et ils seront servis par une femme attentive.

Le propietaire espere que le Public en général sera satisfait du service d'un Etablissement que dans tous les pais est consideré aussi utile que salutaire.

Prix—8 piastres par bain.

n30 1mp.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

Postes de ñandubay.

SE vende una partida aparente para la campaña del Sud, pues se hallan en lugar cómodo para cargar, y al mismo tiempo se ofrece una tropa de carretas con buena boyada lista á cargarlos. Ocúrrase á esta imprenta dejando la calle y número á donde ocurrirá el interesado.

n30 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los Salvajes Unitarios!

Ojo al Aviso.

SE vende el Almacen, Fonda, y Villar conocido por el nombre de los DOS AMIGOS, bajo los corredores denominados de Cajigas: su local es de los mejores y la unica razon que tiene su dueño para venderlo es el no poderlo atender. En la misma casa se venden de siete á doce carros de tráfico: los que quieran comprar siendo menos de la cantidad indicada sean con dos ó tres caballos con los aparejos correspondientes, todos en buen estado, como que se hallan actualmente trabajando. El que se interese por uno ú otra cosa, puede ocurrir á este Establecimiento que hallará con quien tratar.

Tambien se cambia por cualquier fruto de Campo, combinandose en precio. o14 1mc

¡ Plumas de acero de Gillott !

COMO son la pluma mercantil, del público, de la reyna, del principe Alberto, de Doña Januaria, del Emperador &a. &a.

Libreria núm. 46 calle de la Universidad, en frente del Colegio ó Iglesia de San Ignacio.

Ama de Leche,

HAY una blanca, recien parida y sana que se conchava, calle de Cangaño núm. 281, de la Plaza Nueva tres cuadras para el campo al empezar la otra sobre mano derecha. o22 1p

SERVANT.

A GOOD Female Servant is required to do the inside work of a small family. References as to character will be required. Apply at this office.

a14 3p

AVISO.

EN la calle de Córioba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

s25 3* CARMEN ALBARASIN

¡Viva la Confederacion Argentina!

LEONARDO BARBIERE pintor retratista recien llegado de Italia; tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Ayres, pudiendo asegurar y garantir la mas perfecta semejanza en sus retratos al olio, que hará de todos tamaños, y á un precio acomodado. Las personas que quieran ocuparlo, y cerciorarse de sus trabajos artisticos, se dignarán honrarle en su casa, calle de la Paz No. 118, ó dejarle sus órdenes para que ocurra á sus respectivos domicilios.

o 16 tfc.

! Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla y á solicitud del Sr. Agente Fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del Finado Juan de la Cruz Amaya, para que en el término de veinte dias contados desde esta fecha, comparezcan ante su señoría y por la Oficina de Hipotecas, por sí ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1844.

Cabral.

AVISO.

SE vende un terreno situado en el pueblo de San Isidro, compuesta de catorce y media varas de frente al Norte, y setenta de fondo al Sud. Para tratar ocurran á Da. Narcisa Baldes en la calle de Maypú, cuadra y media antes de llegar al Retiro; á la mano derecha, puerta sin número. n30—4p

Dependiente.

SE necesita uno para un establecimiento de tienda y pulperia en la campaña. Quien se interese ocurra á la calle de Suipacha No. 123 que encontrará con quien tratar.

n30—3p.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN